



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 103 / 2015

FECHA : 17 DE ABRIL DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **LOCAL COMERCIAL**

ubicada en **CUBA**

N° **1298 - OSORNO**

población **JUAN ANTONIO RIOS**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **RAUL GUZMAN ROSEMBERG**

R.U.T. N° **12.075.535-3**

Rol **1304-16**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 63

FECHA **23.05.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	24,00 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	24,00 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Certificado N°256 DEL 16.02.2015
Certificado N°256 DEL 16.02.2015
Certificado N°4578395 DEL 16.02.2015

ESSAL
ESSAL
SAESA



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de una sala de ventas, con destino local comercial, ubicada en Cuba N°1298, población Juan Antonio Ríos, de propiedad de Raúl Guzmán Rosemberg, con una superficie recibida de 24,0 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Andrés Salazar Rauque
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr